Ayuntamiento de **Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **12430171143063650155**

Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gijon.es/cev

Datos del registro
Libro: ENTRADAS AYUNTAMIENTO DE GIJON
Unidad registral: Oficina Virtual
Datos del documento:
Emisor: 00000000
Fecha Emisión: 24/06/2019 14:36

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

(Artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común)

Nº de entrada: 2019057236
Fecha y hora de entrada: 24/06/2019 14:36
Fecha inicio cómputo: 24/06/2019

Interesado: COLECTIVO DE TRABAJADORES (CT)
DNI/CIF: G52556560

Asunto: Destinado a la Alcaldia de Gijon

Asunto: Limpieza de Gijon por parte de Emulsa.

Documentación presentada en el registro:
Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: www.gijon.es/cev

Nombre del documento	Descripción indicada por la persona	CEV	Estado elaboración
Formulario Solicitud	Datos del formulario	12431166337622524711	
pro. gen. Alcaldesa.pdf	Modelo de solicitud	12434156522127665171	

PERSONAS OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. La Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, en su artículo 14, establece que **en todo caso estarán obligados a relacionarse electrónicamente:** Las personas jurídicas. Las entidades sin personalidad jurídica. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional. Los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. Los representantes de cualquiera de estas personas obligadas.

REGISTRO ELECTRÓNICO: Si usted es una persona obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 16 de la Ley 39/2015), **deberá presentar electrónicamente cualquier documento** dirigido al Ayuntamiento o a los Organismos Autónomos, puede hacerlo **a través del registro electrónico** (www.gijon.es/registroelectronico).

En caso de que, aún siendo obligado, lo presente presencialmente, en aplicación del artículo 68.4 de la Ley 39/2015, **será requerido para que subsane a través de su presentación electrónica y se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos (art. 41) cuando el interesado resulte obligado (art. 14). En aplicación del art. 43.1 el ayuntamiento de Gijón realiza las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica municipal. Para consultar sus notificaciones acceda a www.gijon.es/notificacionelectronica. Si desea recibir un aviso de cada notificación comuníquenos su correo electrónico en el momento de la solicitud.

PERSONAS FÍSICAS: Las notificaciones que le enviemos en papel serán puestas a su disposición en la sede electrónica y puede acceder a través de www.gijon.es/notificacionelectronica o desde las oficinas de atención a la ciudadanía.

Le recomendamos que compruebe y, en su caso, actualice sus datos de contacto para avisarle cada vez que le enviemos una notificación.

Para optimizar el rendimiento de los sistemas de gestión municipales, transcurrido el plazo de 6 meses se procederá a la eliminación automatizada de este documento conservándose los datos esenciales del mismo. Informarle que si en un momento posterior desea acceder al contenido del presente documento puede solicitarlo a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón www.gijon.es/registroelectronico o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía.

PUEDE PRESENTAR SUS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO www.gijon.es/registroelectronico

Información básica sobre protección de datos

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Gestión de datos de terceros", de la que es responsable el Ayuntamiento de Gijón, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento en el ejercicio de poderes públicos, así como en aquella otra actividad relacionada con el objeto de la solicitud. Sus datos personales se mantendrán, al menos, por el tiempo necesario para resolver el procedimiento y no se comunicarán a terceros salvo en cumplimiento de una obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento. Puede consultar más información, y ejercer sus derechos, en http://www.gijon.es/protecciondedatos o a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana.